Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de julio del 2011.

No. 61

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

CONVENIO específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 360-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital Regional de Jiménez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 4247

-0-

DECRETO No. 361-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Galeana, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 4249

-0-

DECRETO No. 363-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4251

DECRETO No. 374-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ascensión, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4253

-0-

DECRETO No. 375-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coyame del Sotol, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4255

-0-

DECRETO No. 377-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4257

-0-

DECRETO No. 382-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4261

-0-

DECRETO No. 396-2011 II P.O., por medio del cual se clausura el Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4263

-0-

DECRETO No. 397-2011 II D.P., por medio del cual la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado inicia su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4264

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-007-2011-BIS y SSCH-LP-011-2011, relativas a la adquisición de Sustancias químicas con equipo en COMODATO y de distintos vehículos respectivamente.

Pág. 4265

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4266 a la 4287

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 360/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital Regional de Jiménez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2009**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRIÇIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO/

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GORERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 361/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Galeana y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRIÇIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GORERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 363/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRIÇIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO/

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GORERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ:

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 374/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ascensión y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRIÇIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO (

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ:

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 375/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coyame del Sotol y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRIÇIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO/

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 377/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 10. DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se determinó que en fecha 30 de noviembre de 2009, ante la renuncia del C. Tesorero Municipal, ingresa como encargado de la Tesorería el C. Lázaro Grado Gómez, observándose que no se le fijó fianza para el manejo de las fianzas del Municipio, ni presentó garantía alguna; lo anterior, en incumplimiento con lo establecido por el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SERVICIOS OFICIALES: COMPRA DE 1,541 ARTÍCULOS PARA REGALOS EN FESTEJOS DEL 10 DE MAYO, POR UN IMPORTE DE \$767,541.89

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al período indicado, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se determinó que las compras por el importe descrito, fueron fraccionadas para no exceder los montos establecidos como excepción a la licitación pública, toda vez que se trata de los mismos conceptos, las cuales se adjudicaron de manera directa con distintos proveedores, debiendo realizarse a través del procedimiento de licitación pública; lo anterior, resultando en inobservancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Así mismo, las operaciones antes descritas no fueron formalizadas mediante el contrato correspondiente.

SUBSIDIOS Y APOYOS. COOPERACIONES AYUDAS, POR UN IMPORTE \$284,279.33

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al período indicado, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó diversos apoyos otorgados por concepto de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda, medicamentos, combustibles, servicios funerarios y apoyos económicos, observándose que no existen las solicitudes, ni relación de los beneficiarios de los apoyos otorgados, ni recibos con copia de la credencial de elector de las personas beneficiadas.

RECURSOS DEL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EGRESOS: Construcción de Terracerías y Riego en el Camino Zaragoza-San Juan Bautista, por el importe de \$371,190.00

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al período multicitado, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se determinó que esta obra fue adjudicada sin mediar el proceso licitatorio, ya que aun y cuando los dictámenes correspondientes autorizan adjudicarla a través del procedimiento de licitación restringida con invitación a cuando menos tres contratistas, se observó que no se llevó a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública señalado, ya que no se cuenta con el soporte documental que así lo acredite, consistente en las bases de licitación, invitaciones, el mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis, cotizaciones, junta de aclaraciones, acta de la presentación y apertura de proposiciones; por lo que la acción resulta improcedente, en inobservancia a lo establecido en los artículos 38, fracción II; 51, fracción I y 81, fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 64, fracción VII, y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación lo señalado por el numeral 214, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, hágase del conocimiento del Auditor Superior del contenido del presente Decreto a fin que presente las querellas y/o denuncias a que haya lugar, por la posible comisión de delitos, derivado de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 10. DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

RECURSOS DEL RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: EGRESOS: Lista de Raya y Alimentación a Operadores a Dos Proveedores, por los importes de \$44,820.00 y \$36,480.00, respectivamente.

Obra ejecutada por Administración Directa: Revestimiento Camino Nogalejo-La Cuesta

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al período en cuestión, dentro del ejercicio fiscal del año 2010, se observó que estas erogaciones por un importe total de \$81,300.00 fueron liquidadas con recursos Estatales de obras convenidas con el Programa de Inversión Estado Municipio (PIEM), al igual que otros tres cheques de la obra de revestimiento del camino Ángel Posada-Emiliano Zapata por un importe de \$88,020.00, arrojando una cantidad entre las dos obras de \$169,320.00, que fueron contabilizados en la salida de bancos contra la cuenta de egresos de PIEM, determinándose que los cheques con los que se le da el registro de los gastos son desviados y depositados a la cuenta bancaria Nº 65-50215189-2 de Santander, S.A. destinada al gasto corriente como abono de los préstamos otorgados al C. Presidente Municipal. Lo anterior, resulta en contravención a la legislación vigente en la materia.

CUENTAS DE BALANCE

DEUDORES DIVERSOS: Préstamos Personales al C. Presidente Municipal, por el importe de \$173,908.00

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Valle de Zaragoza**, correspondiente al período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se observó el otorgamiento de tres préstamos personales al C. Isaías Portillo Arras, Presidente Municipal, por la cantidad de \$173,908.00; según las pólizas de egresos N° 56, N° 63 y N° 68 del 24, 25 y 30 de marzo de 2010, por las cantidades de \$48,600.00, \$22,938.00 y \$102,370.00, respectivamente; determinándose que no se justifica la eroagción mencionada con antelación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los slete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 382/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto Estatal Electoral**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Polífica del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

EGRESOS

VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN: ADQUISICIÓN DIRECTA DE UNIFORMES PARA EL PROCESO ELECTORAL Y DIVERSAS ACTIVIDADES DE LAS ELECCIONÉS, A DOS PROVEEDORES, POR EL IMPORTE DE \$1'089,866.00

Derivado de la auditoría practicada a los estados financieros del **Instituto Estatal Electoral**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó que la compra se llevó a cabo sin cumplir con la normatividad vigente en la materia; al haberse adjudicado de manera directa, sin fundamento legal alguno que la justifique.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN POR EL IMPORTE DE \$207,060.00

Mediante la auditoría practicada a los estados financieros del **Instituto Estatal Electoral**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2010**, se observó que no se realizó el contrato por la prestación del servicio; en inobservancia a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN OFICINAS, POR EL IMPORTE DE \$1'272,242.20, QUE CORRESPONDE AL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA

Derivado de la auditoría practicada a los estados financieros del **Instituto Estatal Electoral**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2010**, se observó que se otorgó un anticipo del 50% del total de la obra, lo que contraviene a lo dispuesto en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, toda vez que éste ampara un porcentaje máximo del 40%.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palagío de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos millonce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

NC. CÉSAR HORACIO DUAR VE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 396/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, 30 de junio del año dos mil once, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 397/2011 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, inicia hoy, 30 de junio del año dos mil once, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente: D	iĸ
---------------	----

Dip. Ricardo Alán Boone Salmón

Vicepresidenta:

Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado

Secretario:

Dip. Raúl García Ruíz

Vocal:

Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya

Vocal:

Dip. Rubén Aguilar Jiménez

Sustituto:

Dip. Héctor Rafael Ortiz Orpinel

Sustituto:

Dip. José Alfredo Ramírez Rentería

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

RESIDENTE

DIP. RICARDO ALAN BOONE SALMÓN

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE VÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 30 de Julio del 2011

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP- 007/2011 BIS	SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO GASOMETRÍAS BOLSAS PARA EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DEL TEJIDO SANGUÍNEO CUADRUPLES BOLSA DE EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DEL TEJIDO SANGUÍNEO CON FILTRO INTEGRADO TARJETA DE GEL PARA GRUPO SANGUÍNEO C/ CUATRO CAMARAS DE REACCIÓN DETERMINACIÓN DE LOS ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA DEL TIPO 1	17 de Agosto del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP- 011/2011	VEHÍCULOS VEHÍCULO TIPO SEDÁN VEHÍCULO TIPO VAN PARA 15 PASAJEROS VEHÍCULO TIPO PICK UP MOTOR V8 VEHÍCULO PICK UP CABINA SENCILLA	15 de Agosto del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de las Licitaciones Públicas deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. Las juntas de aclaraciones serán de la siguiente manera: Sustancias Químicas con equipo en comodato, el día 11 de Agosto del 2011, a las 10:00 hrs.; Vehículos, el día 09 de Agosto del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. Las aperturas técnicas serán de la siguiente manera: Sustancias Químicas con equipo en comodato, el día 17 de Agosto del 2011, a las 10:00 hrs.; Vehículos, el día 15 de Agosto del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La prestación del servicio y entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de estas licitaciones.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y la prestación del servicio, así como de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
- b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARADIO GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 538/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SYLVIA HERMILA DAMIAN SALCIDO, en contra de MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veinte de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado MARIO ALBERTO HOLGUIN MÁRQUEZ, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan dias inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **SYLVIA HERMILA DAMIÁN SALCIDO,** interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: A).- EL DIVORCIO NECESARIO POR LAS CAUSALES QUE INDICA EN SU OCURSO. B).-LAS DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL. C).- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL DEMANDADO, RESPECTO DE SU MENOR HIJO. D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE CAUSEN EN ESTE JUICIO. Haciéndole saber que en el Expediente Número 538/10, se le concede un término de TRES DIAS, mas VEINTE, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.--- De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.----rúbricas. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2011

LA STORT THATALLIC MARGARITA RAMOS GOVEA

MARIO ALBERTO HOLGUIN

LUGAR.

2894-57-59-61

-0-TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ CON DOMICILIO "BARRIO EL PANTEON", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, USICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 67°10'W	20.00 METROS	EVA N. URTUZUASTEGUI C.
2 - 3	S 19°51'W	10.00 METROS	CALLE
3 - 4	N 67°10'W	20.00 METROS	MONICA ALMAZAN RODRIGUEZ
4 - 1	S 22°50'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:45 HORAS DEL DIA 31 DEL MES DE MAYO DEL 2011 CON EL NO. 413

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C. JOSE RUBEN GUPTERREZ LOERA
LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO CHAVEZ SONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS REYES SALCIDO Y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES:

En el expediente número 374/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE, SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, en contra de JOSE LUIS REYES SALCIDO, NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe dos autos que a la letra dicen

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el día diecisiete de febrero del año en curso, presentados por LIC. EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE, SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo desde este momento, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE LUIS REYES SALCIDO y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES con domicilio en la CALLE MARIA DOLORES ALVAREZ NUMERO 1503 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON DOMICILIO EN EL EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD; reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve dias conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle PIROS NUMERO 4198 FRACCIONAMIENTO PASO DEL NORTE Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. -

ACUERDO SUBSECUENTE: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, el día veintisiete de junio del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS REYES SALCIDO y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES, la radicación del expediente 374/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fę. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2511.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS REYES

2886-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BERTHA ALICIA, REFUGIO, HORACIO, LUZ MARÍA, LUCRECIA, ROBERTO Y ROSA MARÍA, TODOS DE APELLIDOS PAREDES RODRÍGUEZ PRESENTE -

En el expediente número 812/87, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE MARIANO PAREDES FONTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la

trece de agosto del año dos mil diez, como lo pide, y de conformidad con el artículo 123 del código de Procedimientos civiles del estado, se ordena fijar EDICTOS en el Tablero de avisos de este Juzgado, sobre la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIANO PAREDES FONTES, que se encuentra promoviendo en este Juzgado VICTOR MANUEL PAREDES MENDOZA, bajo el número de expediente 812/1987, el auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, a fin de que comparezcan a este Juzgado BERTHA ALICIA, REFUGIO, HORACIO, LUZ MARÍA, LUCRECIA, comparezcan a este Juzgado BERTHA ALICIA, REPUGIO, HORACIO, LUZ MARIA, LUCRECIA, ROBERTO y ROSA MARIA, todos de apellidos PAREDES RODRÍGUEZ, debiendo publicarse los mismos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información, y en el Tablero de avisos de este Tribunal, así como, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

recibido el día veinte de octubre del año dos mil ocho, y como lo solicitan, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se notifique personalmente a las C.C. ANA ELIZABETH VERDIN y ROSA MARIA VERDIN PAREDES, quienes tienen su domicilio en Calle Altamirano número 205, Colonia José Vasconcelos de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le tiene exhibiendo la documental pública que se adjunta a su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones que vierte en su libelo, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su tencera petición, dígasele que una vez que acredite el desconocimiento del domicilio de los demás interesados, se le acordará lo conducente. Notifiquese personalmente a los C.C. BERTHA ALICIA, REFUGIO, HORACIO, LUZ MARIA, LUCRECIA, ROBERTO, y ROSA MARIA todos de apellidos PAREDES RODRIGUEZ. Túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que lleven adelante la diligencia ordenada.

NOTIFIQUES E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2010 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUAR ACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTA

ALICIA PAREDES RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

2889-57-59-61

ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN:

En el expediente número 1214/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS
GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, representantes de HIPOTECARIA
NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:

EINANCIERO BBVA BANCOMEK, en CONTra de USIEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de marzo del año en curso, presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahagó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciendole saber que los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en IVIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerio dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado conceidios e tendrán pores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado concidier que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado s

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. -0-

ARMANDO FELIPE MOLINA

2877-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION A LA C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 123/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO LEGAL DE LOS CC. MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, en contra de la C. JUANA DELIA DEL CARMEN

RODNEGUZ 7 MICIOLE GUILLERMU DUISES SANDINO VIETRAS, en CONTIR de 10 C. JUANA DELIA DEL CAMPINE PEON ALEMAN, existe un auto que a la lettra dice:

A C U E R D O.** --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a usa autos el escrito del C. Licenciado JORGE JANIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, se viste o la solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplacar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación montre de consecutiva de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de consecutiva de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de consecutiva de la una bieta del a una filada La contenior esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial:. La anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado: NOTIFIQUISE: A si, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--

A UTO INICIA E: "---- CIUDAD JUAREZ, CHIHIUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERAMO ULISES SANDINO VIEYRA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER NOTARIAL OTORGADO EN SU FAVOR ANTLE JE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2010 PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos que acompoña y coplas simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SEÑORA JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN quien puede ser emplozado a fulición en la Demicilia Unicordo en la CALLE ZARAGOZYANO, 508 ESDUINA CON CONCINIA DE LA HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SEÑORA JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN quien puede ser emplozado a quivoi en el pomicilio ublocado en la CALLE ZARAGOZA NO. 530 ESQUINA CON COABILIA DE LA COLONIA SALVARCAR DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrifo de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace sober a las parfes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. PUBLICADO EN EL PERIDOICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1DÁ a 1D E MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA. EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de la dispuesto por el articulo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 2449 que dispone. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace sober a las autoriádades y al público, para que no se practique en la encionada En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la linca dada en hipoteca al presente juiclo hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionadinca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. En consecuencia girese oficio el BNCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expidante por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia sentificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia sentificada y debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia sentificada y debiendo en los dispuestos por otra certiculo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandade pora que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este juzgado a contestor la demanda entoblada en su contra y a oponer las excepciones i las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda entoblada en su contra y a oponer las excepciones i las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda entoblada en su contra y a op aejaren de contestar. Hagade soper a las dentraladados que no se la cultinitari partinicativa de la lugar del juició y de que las posteriores cidas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cida en la ultima parte de su excrito de cuenta de las que proveerá lo conaducente en cuanto a su admisión y desathogo en su momento procesal oportuno. Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objectones respecto. a nagates adopt a demandado que debera de opolier las exceptiones aminatos y las cualestaries issuect.
las prepuestos procésoles dentro de los tres días siguientes al del emplozamiento, los cuales se resolverán en
la audiencia de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto, por
artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles pora el Estados. Para la cual timense los presente autos al
C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal
correspondiente al demandado. Térosacele señolando coma domicilio para oir y recibir notificaciones y
documentos el ublacado en CALLE 21 DE MARZO NO, 4350 DE LA COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, y adcutrientos el oblicado en CALE 2 De MARCA (M. 1830 de Coctonia madalitaria) en autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. MOTIFIQUESE. Así, lo accordó y firmo la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judícial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONO HERNANDEZ DELGADO.

JUANA DELIA DEL CARMEN

2944-57-59-61

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ALEJANDRO LÓPEZ PICAZO, se les hace saber

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEA, Notario ruoneo numero Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, una vez cumplido con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y en artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y en atención a lo dispuesto por el artículo 634 del citado ordenamiento, doy a conocer que mediante acta número 4476 cuatro mil cuatrocientos setenta y seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ SALAZAR y los señores FRANCISCO ALEJANDRO, MARÍA ANGELICA, JORGE ALBERTO y JESSICA PAMELA, de apellidos LÓPEZ RODRIGUEZ, todos por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO LÓPEZ PICAZO, repudiando los cuatro últimos los derechos hereditarios que les pudieran corresponder y otorgando todos su voto para que la primera sea quien desempeñe el cargo de albacea.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de julio de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO/GARCÍA RUSSEK ALEJANDRO LOPEZ PICAZQ 3002-59-61

Edictos de emplazamiento

Se hace constar que en el expediente 842/2008, relativo Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Mario al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Mario Covarrubias Aguirre en representación de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Porfirio Rodríguez Ramírez y Alma Patricia Fierro Holguín se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL ANO DOS MIL

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C.

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C.

- PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibido el día veintisiete de mayo de dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado PORFIRIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México y se desahogó la información testimonial respectiva el veintisiete de mayo de dos mil once, hágase del conocimiento a PORFIRIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, la radicación del expediente 842/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A. - El pago a favor del INSTITUTO CVARUBLAS AGUIRRE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A.- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 131.245 (CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO DOS CUATRO CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRTIO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 1 de marzo de 1993, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al 28 de febrero de 2007, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta entidad de \$209,826.11 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 11/100 M.N.) B.- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 123.465 (CIENTO VEINTITÉS PUNTO CUATRO SEIS CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses moratorios no cubiertos, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 1 de marzo de 1993, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -- Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -Para los efectos de esta prestación y en términos del estado
de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta
demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos
generales mensuales para el Distrito Federal, al 29 de febrero
de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta
exhibido, equivale a la cantidad de \$197,387.74 (CIENTO
NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100
M.N.)C.- En caso de que dentro del término que se establezca
en la sentencia que se emita en este procedimiento, los
demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se
proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en
garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se
haga pago a mi representada. D.- El pago a favor de SCRAP II,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de
los gastos y costas que se originen por la tramitación de este naya pago a mi representada. D.- El pago a lavor de SCRAP II.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de
los gastos y costas que se originen por la tramitación de este
juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días,
más uno, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda
interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no
hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos
de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas
se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán
promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista,
lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere
que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamente
en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del
Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos
edictos. edictos. - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da

Firmas ilegibles "Rúbricas"

RO . CONSTE. - FEECTOS EL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE,

2939-57-59-61

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 13 de junio de 2011 C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil Licenciada Clarissa Sandoval Lujān.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 493/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADRIANA RODRIGUEZ NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

- - - Por recibido el escrito y documentos que se acompañan, de la C. ADRIANA RODRIGUEZ NUÑEZ, a las doce horas con quince minutos del día veintiuno de junio del año dos mil once; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Agricola ubicado en la comunidad de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 3-91-74.47 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos mide 90.00 metros y colinda con RIO CONCHOS; del punto dos al tres mide 186.00 metros y del punto tres al cuatro mide 175.00 metros, colindando por estos dos rumbos con el señor LISANDRO MARTINEZ RAMOS; del punto cuatro al cinco mide 71.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL MUNICIPAL: del punto cinco al seis mide 120.00 metros y del seis al uno de partida mide 318.00 metros, colindando por estos dos rumbos con EDUARDO ORTIZ ALARCON. Por lo que de conformidad con los rumbos con EDUARDO ORTIZ ALARCON. Por lo que de conformidad con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la via y forma propuestas; en consecuencia fórmese Expediente y registrese en el libro de gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del imueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del

Juez interina Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

> CIUDAD CAMARGO CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 201 EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOF

ADRIANA RODRIGUEZ NUÑEZ

2934-57-59-61

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ,

PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA GUADALUPE ORTIZ GOMEZ, en contra de EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ, expediente radicado con el Número 517/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHOAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2011 LA SECRETARA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ **EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL** 2896-57-59-61

LAS DOCE HORAS. CONSTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. CARMEN IMELDA FIERRO SÁNCHEZ: En el expediente número 1649/10 relativo al juicio de DESAHUCIO demandando la desocupación y entrega de un bien inmueble; promovido por la C. ARACELI MEDRANO BURCIAGA, en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos: ------

ACUERDO INICIAL. "--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ --

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este juzgado el día cuatro de noviembre del año en curso, presentados por ARACELI MEDRANO BURCIAGA. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicita, téngasele a la promovente en su carácter de representante legal de la moral denominada CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL FUTURAMA JILOTEPEC personalidad que acredita en los términos de la documental que anexa al ocurso de cuenta, la cual en este acto se le reconoce y con tal personalidad se le tiene promoviendo Juicio de Desahucio en contra de CARMEN IMELDA FIERRO SÁNCHEZ quien tiene su domicilio para ser emplazada en AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 3575 LOCAL 7 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL VALLE, demandándole la desocupación y entrega del inmueble ubicado en EL PASILLO DEL CENTRO COMERCIAL FUTURAMA JILOTEPEC, UBICADO EN AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 10110 DE LA COLONIA INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, y demás prestaciones que menciona; requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de SESENTA DÍAS desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$56,968.07 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses DESDE EL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE AL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ a razón de \$3,355.01 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) mensual, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere, para lo cual córrasele traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 10110 EN LA COLONIA INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LA C. LICENCIADA CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE. Con fundamento en los artículos 46I, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.------- ACUERDO: "--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ARACELI MEDRANO BURCIAGA, recibido en este Juzgado el día dos de junio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada la C. CARMEN IMELDA FIERRO SÁNCHEZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.. -------NOTIFIQUESE:--

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

----- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih, a 10 de junio de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE/GUERRERO MARTÍNEZ Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil

CARMEN IMELDA FIERRO

2938-57-59-61

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: En el expediente civil número 33/2011, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-

Perpetuam, promovidas por ABELARDO AGUIRRE GARCÍA, respecto al predio rústico denominado "REBAJE DE COSOHUIRACHI", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----

GUACHOCHI. CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE....

. . . Téngase por presentado el C. ABELARDO AGUIRRE GARCÍA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "REBAJE DE COSOHUIRACHI", ubicado en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 104-28-15 has. (ciento cuatro hectáreas, veintiocho áreas y quince centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte Hugo Ceballos Hernández: al Oeste con Donaciano García y hermanos: al Noreste Hugo Ceballos Hernández; al Sureste Beatriz García de Aguirre. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Articulo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle 20 de Noviembre y Adolfo López Mateos sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICS. HUGO AGUIRRE GARCÍA y/o JESÚS RONQUILLO CHAPARRO y/o AARÓN NÁJERA SALGADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.------

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.------

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

Est.	Rumbos	Dist.	16-17	S86-40E	51
1-2	N75º00'W	154	17-18	\$66-40E	127
2-3	N 28-00 W	148	18-19	N11-35E	55
3-4	NIO-10E	319	19-20	N35-00E	61
4-5	N 58 - 00 W	123	20-21	N 9 -20 W	15
5-6	N 1 -00W	327	21-22	N43-30E	29
6-7	N 52 - 35 W	202	22-23	S27-50E	98
7-8	N28-10E	179	23-24	N86-30E	32
8-9	N66-30E	337	24-25	541-30E	24
9-10	N43-00E	56	25-26	\$67-10E	17
10-11	N65-00W	23	26-27	S42-35E	40
11-12	N21-30E	389	27-28	S18-30E	663
12-13	S75-00 E	54	28-29	N88-25E	71
13-14	S44-10W	19	29-30	S8 - 20W	155
14-15	S17-20W	310	30-31	524-25W	304
15-16	S 1 -20W	52	31-1	S69-35W	609

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que hava lugar.

> ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN Guachochi, Chih., a 27 de abril del 2011 EL SECRETARIÓ DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

> > C. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO

೧

ABELARDO AGUIRRE GARCIA

2910-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS URRUTIA SALDAÑA PRESENTE:

En el expediente número 312/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA, APODERADO GENERAL DE AMADOR AYALA AVILEZ, eni contra de los CC. CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día cinco de julio del año dos mil once, presentado por el C. ING. FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que precisa en su ocurso de cuenta, en el sentido de que tiene la imposibilidad legal y material para señalar el último domicilio del demandado **C. CARLOS URRUTIA SALDAÑA**, a fin de girar el oficio al C. Director de Seguridad Pública y que fuera ordenado mediante auto del día del día treinta y uno de marzo del año en curso, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE dependencias Comisión Federal de Electricidad, telefonos de México, S.A., Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, y Recaudación de Rentas, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar al C. Carlos urrutia Saldaña, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole al C. CARLOS URRUTIA SALDAÑA que el C. LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA Apoderado Legal de AMADOR AYALA AVILEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil: A).- La acción real de Prescripción Adquisitiva a favor del C. AMADOR AYALA AVILEZ, respecto de un predio rústico con una superfície de 4.938. 194.130 metros guadrados con las simientes medidas y superficie de 4,938,194.130 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 1209.186 metros, rumbo N 88°46'41" E, colindando con Carretera Ciudad Juárez a Casas Grandes; del punto 2 al punto 3 con una distancia de 5943.511 metros, rumbo S 01°08'34" W colindando con parcela ejidal de Amador Ayala Avilez; del punto 3 al punto 4 con una distancia de 723.435 metros, rumbo S 00°40′59" W colindando con parcela ejidal de Amador Ayala Avilez; del punto 4 al punto 5 con una distancia de 732.284 metros rumbo N 86°55′04" W y 4 ai punto 5 con una distancia de 732.264 metros rumbo N 80 53 04 wy colindando con Carlos Urrutia Saldaña; del punto 5 al punto 6 con una distancia de 6255.523 metros rumbo N 01°17'42" E colindando con parcela ejidal de Amador Ayala Avilez; del punto 6 al punto 7 con una distancia de 497.809 metros, rumbo N 89°05'23" W, colindando con parcela ejidal de Amador Ayala Avilez; del punto 7 al punto 1 con una distancia de 338.766 metros rumbo N 00°59'11" E, colindando con parcela ejidal de Amador Ayala Avilez; la superficie que demando fueron respetadas por la Resolución Presidencial de Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal y que formaron parte de los predios afectados para la constitución del Nuevo Centro de Población Ganadero denominado Cuauhtémoc, Municipio de Ascensión, Chihuahua y amparado según las documentales que anexo a la presente. **B**).- La declaración que ha operado a favor de mi poderdante la acción que ejercito y que mi poderdante es legítimo propietario del bien inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones. C).- Demando en vía de consecuencia, la inscripción de la sentencia que al efecto se dicte como titulo de propiedad de mi poderdante sobre el bien antes descrito, así como por ende la cancelación en la inscripción número 72, a folios 169, del libro 50, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio llegue a originar. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE** DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 410 y 413 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A)15 DE JULIO 1582 2013 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES -0-

CARLOS URRUTIA SALDAÑA

2992-59-61-63

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1396/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE NASSER AHMAD IKHLAIL BUENDIA, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN NAVARRO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE -Agréguese a sus autos el escrito presentado por los LICENCIADOS JOSÉ G DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día catorce de junio del año en curso, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva publicar por dos veces de siete en siete días, los edictos relativos en los tableros de aquel Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FRANCISCO XAVIER MINA 6409 FRACCIÓN DEL LOTE 34, MANZANA 6-A, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA CRUZ, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1075 DEL FOLIO 29 DEL LIBRO 2214 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, AL FRENTE MIDE 6.00 METROS CON CALLE FRANCISCO XAVIER MINA.- DEL 2 AL 3, LADO DERECHO MIDE 22.500 METROS CON LOTE 33.- DEL 3 AL 4, AL FONDO MIDE 6.00 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 1, LADO IZQUIERDO MIDE 22.500 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 34.-Sirviendo como postura legal la cantidad de \$214,866.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas'

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

LIG. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SEGUNDA SECRETARIA PROVECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

MARIA DEL CARMEN NAVARRO

2968-59-61

AVISO NOTARIAL

El día 8 ocho de julio del año 2011 dos mil once, LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me constituí en el domicilio ubicado en la calle Estrada Bocanegra número 1502 mil quinientos dos, del fraccionamiento San Felipe, de esta ciudad, a solicitud de la señora OFELIA ROMERO GRANADOS DE FLORES y por escritura pública número 26,205 veintiséis mil doscientos cinco, del Volumen 1241 mil doscientos cuarenta y uno, del protocolo de la Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, señor CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE JESÚS FLORES ARROYO y me manifestó:

Que reconoce la validez del testamento otorgado por el señor CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE JESÚS FLORES ARROYO y se reconoce como única y universal heredera y acepta la herencia instituida a su favor. -

Que acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el señor CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE JESÚS FLORES ARROYO, al momento de otorgar su testamento público abierto; protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente ante la Notario que suscribe y de lo cual da fe. --

Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia, no se hace necesario, por ser la compareciente única y universal heredera. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 8 de Julio del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS

JOSE DE JESUS FLORES

2967-59-61

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA. PRESENTE,-

En el expediente 1254/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT APODERADO DE FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ, en contra de MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR "ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT, recibido el día veinticuatro de los corrientes, "como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación del presente Juicio de "DIVORCIO CONTENCIOSO a MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA por medio "de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que "se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando "en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que "fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo "párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y "firma la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ Secretaria de Acuerdos encargada "del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial "Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley "Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los "términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de "las actuaciones. DOY FE. -

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----"- - - Por presentado el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO "BETANCOURT, en su carácter de Apoderado Legal del SEÑOR FELIPE GUADALUPE "MENDOZA HERNANDEZ, personalidad que acredita con Poder General para Pleitos y "Cobranzas, otorgado a su favor el día veinte de octubre del año dos mil ocho, ante la Fe del "Licenciado JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en actual ejercicio "para este Distrito Judicial Morelos, y visto que el reseñado documento notarial se encuentra "conforme a derecho, y toda vez que exhibe copia certificada de su Cédula de Profesional, "conformidad con los artículos 60 del Código de Procedimientos Civiles y 9 de la Ley Orgánica "del Poder Judicial, se le reconoce la personalidad con que ostenta para todos los efectos legales "a que haya lugar. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día tres de los "corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho "promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, a la SEÑORA "MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA, la disolución del vínculo matrimonial que los "une, y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, con las copias simples que exhibe, "córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el termino de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese "lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la misma, asimismo, hágasele saber "a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a "aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo "párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que "el último domicilio que conoce de la demandada es el ubicado en la Calle Avicultura número "12215, Colonia Zootecnia de esta Ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de "notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad "Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, en "el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de "Electricidad, a la Dirección General de Vialidad y Protección Civil, a la Junta Municipal "de Agua y Saneamiento, a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del "Estado, y al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilios conocidos en esta Ciudad, "a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus "registros tienen algún domicilio de la SEÑORA MONICA ERENDIDA IBARRA "MONTOYA. Asimismo, túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que "se constituya en el último domicilio de la SEÑORA MONICA ERENDIDA IBARRA "MONTOYA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes "mencionada. De igual manera, gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL "ELECTORAL, con domicilio conocido en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores "de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de la "SEÑORA MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA, con fecha de nacimiento del día "seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Se dejan los oficios a disposición del "interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. Asimismo, se señalan las TRECE "HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve

"a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas debiendo el "oferente presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el "123 del Código de Procedimientos Civiles. Se le previene para que exhiba la apostilla y "traducción del certificado de nacimiento de la menor MARIA FERNANDA MENDOZA "IBARRA, en cumplimiento a la previsto por el artículo 315 del Código de Procedimientos "Civiles, así como por lo dispuesto por los artículos 20., 30., 40. y 50. de la Convención por la "que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, suscrita "por el gobierno de México, y aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, "mediante decretó publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de enero de mil "novecientos noventa y cuatro, promulgada y publicada por el Presidente de la República, el "catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Con base en lo dispuesto por los artículos "1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la "Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, "hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse "pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que "cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en "la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la "sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dese vista al Agente del Ministerio Publico "adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tiene señalando "como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 29 número "1415 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS CLAUDIA JANNET "ANCHONDO CARDENAS y/o MARIA GUADALUPE CARDENAS ALVARADO, de "conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos "Civiles, y 260 del Código Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO "CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante "su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien "actúa y da fe. DOY FE. --

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009. LA SECRETARIA DE ACUER**DOS** DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRIVO JUDICIAL MO**R**ELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

MONICA ERENDIDA IBARRA

2969-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ, RITA MERCEDES RODRÍGUEZ PALACIOS Y ROCIO CRISTAL RODRÍGUEZ PALACIOS:

En el expediente número 774/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO y MARTÍN GERARDO MARTINEZ ARMENTA, mandatarios de FRANCISCA GRIJALVA RODARTE, en contra de USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice:

NOTIFIQUESE: -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. ALBERTA PATRICIA PALACIOS 2982-59-61

" EDICTO DE NOTIFICACIÓN "

PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y FELIPE LÓPEZ CEDANO.

PRESENTE .-

En el expediente número 1051/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y FELIPE LÓPEZ CEDANO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- (SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL

- - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido en este Tribunal el día veintisiete de junio del año en curso y como lo solicita; visto el estado que guardan los presentes autos donde se ha acreditado el desconocimiento general de los demandados, señores PERLA ISABEL MONTES CHAVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, TRINIDAD MONTES CHÁVEZ, ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ Y FELIPE LÓPEZ CEDANO tal y como se desprende de la audiencia Testimonial llevada a cabo a las diez horas del día ocho de junio del año en curso a cargo de Abril Grisel Barrera Devora y Claudia Selene Cortez Ochoa, y quienes a interrogatorio planteado por la parte interesada fueron categóricas y coincidentes en manifestar que: "Conocen a PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ y TRINIDAD MONTES CHÁVEZ quienes son mamá y abuela respectivamente de la menor PERLA IVONNE LÓPEZ MONTES, y quienes acudieron a la Subprocuraduría a ver a la precitada menor, la primera de ellas en esporádicas ocasiones y la segunda solo una vez, que no conocen a los señores JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ y FELIPE LÓPEZ CEDANO DO así como tampoco conocen su paradero". Advirtiéndose que la declaración de las testigos fue clara, precisa, sin dudas ni reticencias, no advirtiéndose en sus narraciones que éstas hayan sido hechas por fuerza, o miedo, ni impulsadas por engaño, error o soborno, y atendiendo a las razones de sus dichos, es por lo que, a tal pieza probatoria se le confiere eficacia convictiva plena de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando plenamente demostrado con tal medio de prueba, el desconocimiento del paradero de los señores PERLA ISABEL MONTES CHÁVEZ TRINIDAD MONTES CHAVEZ, JESÚS FELIPE LÓPEZ CASAS, ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ y FELIPE LÓPEZ CEDANO. Por lo que, y de acuerdo con lo anterior, notifíquese a todos los antes mencionados por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación, que se les haga, contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones se les harán por medio de Cédula la cual deberá fijarse en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles -----NOTIFIQUESE:--

- - - LICENCIÁDO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR,
PARA ESTE DTO. JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIMUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

PERLA ISABEL MONTES 2970-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

RUTH ELENA MONTES CHAVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1519/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, SANTOS MONTES LOZANO Y MARIA LOURDES CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS contra de RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, SANTOS MONTES LOZANO Y MARIA LOURDES CHAVEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandad que cuenta con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorías se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de deputración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNÉSTO RODRIGUEZ GAMBOA

RUTH ELENA MONTES

2971-59-61-63

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92606 noventa y dos mil seiscientos seis del libro 96 noventa y seis para actos fuera de protocolo de la Notaria a mil cargo, con fecha 11 noce de jullo del 2011 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores BEATRIZ TRUJILLO CARDENAS quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de octubre del dos mil y SAMUEL PEREZ CARAVEO quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día ocho de abril de mil novecientos noventa y dos a solicitud de la señora MARIBEL PEREZ VALLES en su carácter de apoderado de los señores ROGELIO PEREZ TRUJILLO Y OSCAR PEREZ TRUJILLO. La compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que sus poderdantes son los únicos parientes más cercanos de los de decir.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BEATRIZ TRUJILLO CARDENAS

2988-59-61

" EDICTO DE NOTIFICACIÓN "

C. REMBERTO RODRÍGUEZ. PRESENTE.-

'AUTO.- (SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el ocho de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, visto el estado que guardan los presentes autos donde se ha acreditado el desconocimiento general del señor REMBERTO RODRÍGUEZ tal y como se desprende de la audiencia levantada en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación que se le haga, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de Cédula la cual deberá fijarse en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de Ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 248 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. ------

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.SEGUNDO FAMILIAR,
PARA ESTE DTO. JUDICIAL BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA

, <u>a</u> a),),

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁMDEZ

REMBERTO RODRIGUEZ

MARIA MACIAS MACIAS

2972-59-61-63

2989-59-61

-0-SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92607 noventa y dos mil seiscientos siete del libro 96 noventa y seis para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, on fecha 11 once de julio del 2011 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MACIAS MACIAS quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco a solicitud de los señores RODOLFO SIGALA CORONA, JESUS SIGALA MACIAS, VICTOR MANUEL SIGALA MACIAS, OLO ALIVIA SIGALA MACIAS, JAIME SIGALA MACIAS, MAGIAS, VICTOR MANUEL SIGALA MACIAS, VIZ ELVA SIGALA MACIAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA ANA LAURA SIGALA MACIAS. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es el único pariente más cercano de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

-0-

,

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ Y JOSE MARIO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE 841/2010, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CONTRA DE MARIA FLORELLA MORENO SANCHEZ, MARIA ISABEL SANCHEZ Y JOSE MARIO MORENO, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de julio del año dos mil once, con el número 36. Conste. Surtió sus efectos el día doce de julio del año dos mil once a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

> EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAV*Q*S

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMESONA.

MARIA FLORELLA MORENO

2973-59-61

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,576 veintiséis mil quinientos setenta y seis, de fecha 17 diecisiete de junio del 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores María del Carmen Zamora Rincón, Ma. de los Ángeles, María del Carmen, Consuelo Regina, y Ambrosio todos de apellidos Olague Zamora por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Amador Olague Collazo, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció, el día 10 diez de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, dejando como descendientes en línea recta a las personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirieron durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 19 de Julio del 2011 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

Rauldernández Borunda

AMADOR OLAGUE COLLAZO

2985-59-61

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/07, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR MENDIOLEA GONZALEZ APODERADO DE, LUIS ANTONIO LAGUETTE RASCON, EN CONTRA DE CIRA MARTHA FERNANDEZ DEL VALLE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice.---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día diez de los corrientes; de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA DE PERÚ NÚMERO 302, MANZANA 1-A, DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, con una superficie total de 350.0000 M2., inscrita bajo el número 4350, a folios 149 del libro 2520 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos sirviendo de base la cantidad de \$912,400.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura: anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos -----NOTIFIQUESE: -----Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 9 . CONSTE. -----SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.-LICENCIADO DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JÚNIO DEL **20**011. EL SECRETARIO

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN

LICENCIADO SERGIO DAVIDHOLGUIN MARQUEZ. CIRA MARTHA FERNANDEZ 2983-59-61

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores Eleobardo Maldonado Moreno y María de la Luz Guardado Rodríguez, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes de señor LEOBARDO MALDONADO GUARDADO, la que se otorgó en el Escritura número 706 (SETECIENTOS SEIS) del Volumen 11 (ONCE) de fecha siete de Julio del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiéndos dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a siete de julio del 2011.



LEOBARDO MALDONADO GUARDADO

EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -

2974-59-61

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Julio 14 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28146 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha doce de Julio del año dos mil once, promovida por la SEÑORA GLORIA AGUIÑAGA ARZAGA, EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SU HERMANA LA SEÑORA MARIA AGUIÑAGA ARZAGA; así como MARIA EVA AGUIÑAGA ARZAGA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES CARLOS AGUIÑAGA TINAJERO Y AURELIA ARZAGA GARCIA, quienes fallecieron: 18 de julio de mil novecientos sesenta y ocho y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente, así mismo con fecha doce de julio en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al dia de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PERES EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CARLOS AGUIÑAGA TINAJERO

JOSEFINA AMALIA SUAREZ

2986-59-61

-0-LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTIRITO JUDICIAL MORELOS

SEGUNDO A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once, asentada bajo el número 2,738 dos mil setecientos treinta y ocho, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaria a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores JOSEFINA, OSCAR, JÓRGE ARMANDO y MARTIN RICARDO, todos de apellidos RUIZ SUAREZ, a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, la señora JOSEFINA AMALIA SUAREZ ACOSTA, quien falleció en esta Ciudad, el día 16 dieciséis de Mayo de 2011 dos mil once según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven únicamente ellos como parientes más cercanos; que tienen conocimiento que la de cujus no otorgó testamento, que tuvo su último domicilio y dejó bienes Inmuebles ubicados en esta Ciudad y que no tienen conocimiento que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario.En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA AMALIA SUAREZ ACOSTA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Articulo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚI TIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 13 DE JULIO DE 2011

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA MUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

2984-59-61

2904

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora ROSA ENA ARELLANO GARCÍA, se les hace saher:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1352 mil trescientos cincuenta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, a solicitud de los señores TOMÁS JABALERA GARCÍA y TOMÁS JABALERA ARELLANO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA ENA ARELLANO GARCÍA, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de julio de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ROSA ENA ARELLANO

2987-59-61

-0-SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4,477 del volumen 4, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO ESTRADA SALINAS, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el veintinueve de octubre del dos mil nueve, radicación hecha a solicitud de los señores BLANCA PATRICIA, GUSTAVO y PEDRO de apellidos ESTRADA ESTRADA la primera en lo personal y como apoderada señor JESÚS MARTIN ESTRADA ESTRADA, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Julio 13 de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MARIA DEL REFUGIO ESTRADA 2991-59-61

JESUS DAVID AGUIRRE

DEMANDA DE POSTORES. - -

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,431 del volumen 769 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de julio del año dos mil once compareció el señor MANUEL ERIVEZ REYES, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado de su hija PAMELA ERIVEZ PAYAN DE SANCHEZ, ambos en su carácter de herederos y el primero como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora LIBERTAD LIBRADA PAYAN DOMINGUEZ, también conocida como LIBRADA ERIVEZ PAYAN Y LIBERTAD ERIVES, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en el Paso Texas, Estados Unidos de América, el día 20 veinte de junio del 2004 dos mil cuatro, así como el Testamento Público Abierto, otorgado el día 17 diecisiete de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Oficial Rose Mary Flores, Notario Público para el Estado de Texas, Estados Unidos de América, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a su esposo, el señor MANUEL ERIVEZ, y a su hija PAMELA ERIVEZ y designo como Albacea al señor MANUEL ERIVEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 07 de julio del 2011

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO

LIBERTAD LIBRADA PAYAN

2990-59-61

EJECUTIVO

EDICTO DE REMATE

MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. ------CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día trece de junio del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO SUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, SIRVIENDO de base para el remate la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, girese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHA CIUDAD, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se publicar un tanto de los edictos ordenados, en el table en el tablero de avisos de ese Juzgado; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 752 del Código de de Comercio, 728, 729 Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. --NOTIFIOUESE: -- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN

> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARD ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

3000-59-60-61

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de Junio de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,527, del Libro veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PATROCINIA MONROY PEREZ, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintisiete de septiembre del año mil novecientos noventa v cuatro. La radicación se hizo a solicitud de la señora ARACELI (o ARACELY) CORONADO MONROY, por derechos propios y en representación del cónyuge supérstite el señor JUAN ANTONIO CORONADO LARA, así como también de sus hermanos los señores FRANCISCA CAROLINA, ROSALVA (o ROSALBA), JUAN ANTONIO, JESUS ERNESTO, MARTIN ALONSO (o ALONZO) y ELIDA, todos ellos de apellidos CORONADO MONROY, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son las únicas hijas, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE JULIO DE 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. RUBRICA

3008-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CHIHUAHUA. AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 255/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por REGINALDO ROJO MENDOZA, por sus propios derechos y ARMANDO GONZÁLEZ MENDOZA, por conducto de su apoderado legal, existe un auto que a la letra dice:-----

VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un terreno rústico de temporal, denominado "Rancho de Dolores" ubicado en la Sección Municipal de Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Distrito Guerrero, Chihuahua, con una superficie total de 9-21-11 hectáreas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS.
10-7	N 60°44'43"E	468.71 M	MIGUEL CHÁVEZ MOLINAR
7-12	N 61°37´25"E	57.34 M	MIGUEL CHÁVEZ MOLINAR
12-13	S 31°27´46"E	190.06 M	ARMANDO GONZÁLEZ MENDOZA Y REGINALDO ROJO MENDOZA
13-14	S 64°08'23"E	528.14 M	HÉCTOR F. MÉNDOZA CASTILLO.
14-10	N 31°27´46"W	159.65 M	ARMANDO GONZÁLEZ MENDOZA Y REGINALDO ROJO MENDOZA

Dése amplia publicidad a estas diligencias en los términos

de ley, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahuar.."

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias lo hagan dentro del término legal

A T E N T A M E N T E
SHFMAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE JULIO DEL AÑO 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE
REGINALDO ROJO MENDOZA

3003-59-61-63

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 981/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. DELIA PRECIADO NUÑEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALFREDO SAENZ DELGADO, EN CONTRA DEL C. GENARO APODACA CASTRO, existe un auto que a la letra dice.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta minutos del día veintiocho de los corrientes, por la C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, y como lo solicita en su escrito de cuenta, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos consistente en: TERRENO URBANO FINCADO CON CASA HABITACIÓN, UBICADO EN LOTE NÚMERO 6, FRACCIÓN C, DE LA MANZANA, 197, ZONA 1, DEL FUNDO LEGAL DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 116 A FOLIOS 116 DEL LIBRO 410 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sin sujeción a tipo de postura, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el deshogo de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, anunciándose su venta mediante EDICTOS que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Expídanse los edictos correspondientes. Y en virtud de que el bien inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Poblado de Ascensión, Chihuahua, se ordena girar atento DESPACHO con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE ASCENSIÓN. CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H, Tribunal se sirva ordenar la publicación en los Estrados de ese H. Juzgado de los edictos de remate correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 y 754 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la materia mercantil, en relación con los numerales 1411, 1071 y 1072 del Código de Comercio. Sirviendo de apovo a la anterior consideración la Tesis Sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Epoca. Pagina 2204. bajo la voz: "REMATE EN TERCERA ALMONEDA. EL EJECUTANTE PUEDE ADJUDICARSE EL BIEN SOLO EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE SIRVIO DE BASE EN LA SEGUNDA SUBASTA". Téngasele por enterado del estado que guardan los autos, y notifiquese en forma personal a la parte demandada, toda vez que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a dos meses, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la materia mercantil, ordenándose para tales efectos turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.. GERARDO APODACA CASTRO 3013-60-61-62

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 875/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. IGNACIO A. BARRAGAN CHAVEZ Y OTRA ENDS. EN PROC. DE, JOSE DE JESUS REVELES SEDANO, EN CONTRA DE ROSA MARIA PEREZ PARTIDA, existe un auto que a la letra dice.

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.------- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO IGNACIO ALBERTO BARRAGÁN CHÁVEZ, el día treinta y uno de julio del año en curso, a las nueve horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, y por cuanto a lo solicitado en la primera parte de su escrito de cuenta, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad toda vez que por la cuantía la sentencia interlocutoria de liquidación pronunciada en autos es irrecurrible quedando firme al surtir sus efectos; asimismo, por cuanto a lo que solicita en el inciso b) de su escrito, dígasele que toda vez que ninguna de las partes manifestó respecto de los avalúos rendidos en autos, dentro del termino que se le concedió, se les tiene por perdido su derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las: ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE GRECIA 2155, LOTE 515, MANZANA 132, DEL FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA-TEPEYAC, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 FOLIO 1 DEL LIBRO 3271 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 55°08'00" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 516.- DEL 2 AL 3, NE 34°52'00 MIDE 10.00 METROS CON LOTE 510.- DEL 3 AL 4, SE 55°08'00" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 514.- DEL 4 AL 1, SW 34°52'00" MIDE 10.00 METROS CON CALLE FRECIA. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$311,150.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$466,725.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).- Notifíquese personalmente a las partes este proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, debiéndose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1339 y 1411 del Código de Comercio. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011. LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION TEMPORAL DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ

ROSA MARIA PEREZ

3014-60-61-62

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO ALBERTO DÍAZ LOMAS Y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA P R E S E N T E.-

Nuevo Leon.

D).- Que el adeudo que dichas personas tienen, derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a mi representada FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo Leon. - - - Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituyan al domicilio arriba mencionado y notifique a las personas MARIO ALBERTO DIAZ LOMAS y SONIA CLAUDIA INBRINA AL BA los incisos antes mencionados.

- - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE
Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del
Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal
de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria
Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos
indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que
dá fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO
JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, recibido en este Tribunal el día siete de
junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el

ACUERDO. - "CLUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AND OS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, recibido en este Tribunal el día siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIO ALBERTO DÍAZ Y SONIA CLAUDÍA URBÍNA ALBA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DÍAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL ICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbrica

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

n

D131

3053-61-63-65

Se publica Balance Final de Liquidación de la compañía Xperiencia, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

XPERIENCIA, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación 31 de mayo de 2011 (Pesos)

ACTIVOS	<u>2011</u>
Activo circulante:	
Caja y bancos	\$ 36,641
Clientes:	
Industrial International Services, S.A. de C.V.	780,099
Accionista C.C.C.R.	2,400,843
Accionista G.M.A.	48_
Total del activo	\$ 3,217,631
	_
PASIVO Y HABER SOCIAL	
Pasivo circulante:	
Impuesto al valor agregado	\$ 315,233
Impuesto empresarial a tasa única	501,507
Total del pasivo	816,740
Haber social	
Accionista C.C.C.R.	2,400,843
(Tenencia accionaria 49,999 acciones)	
Accionista G.M.A.	48
(Tenencia accionaria 1 acción)	
Total del haber social	2,400,891
Total del pasivo más haber social	\$ 3,217,631

Dicho balance final se publica en apego al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Carlos Cruz Camarillo Rodríguez.

Liquidador

		ECIALIZADOS SA DE		
Posición Fina	anciera, Balance	General al 31/May/20)11	
ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE			CIRCULANTE	
Bancos	177.37		PROVEEDORES	1,442,638.00
IVA Acreditable	663.88		ACREEDORES DIVERSOS	71,460.98
				•
Total CIRCULANTE	841.25		Total CIRCULANTE	1,514,098.98
			FIJO	
FIJO				
			Total FIJO	0.00
Mobiliario y Equipo de oficina	13,583.00			
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. oficina	2,716.30		DIFERIDO	
Equipo de Transporte	366,617.00			
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	-179,229.25			
Equipo de cómputo	16,782.00		Total DIFERIDO	0.00
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-9,229.60			
Maquinaria y Equipo	58,430.00			
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	-11,686.00		SUMA DEL PASIVO	1,514,098.98
Total FIJO	252,550.85		CAPITAL	
			CAPITAL	
DIFERIDO			Capital Social	65,545.04
			Resultado del Ejercicio 2008	-2,567.00
Depositos en Garantia	5,060.00		Resultado del Ejercicio 2009	-510,959.00
Total DIFERIDO	5,060.00		Total CAPITAL	-447,980.96
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-807,665.92
			SUMA DEL CAPITAL	-1,255,646.88
SUMA DEL ACTIVO	258,452.10		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	258,452.10
Estado de Resu	iltados del 01/En	nero/2011 al 31/Mayo	0/2011	
	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00		0.00
Egresos				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
			1	
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00
Othidau (O'r eruida)	0.00			
		111	$\overline{}$	
		11/1/2/11		
	/	y juaja	7	
		INO. RICARDO JOUSTA	UNAU ASTORGA	
	<i>[</i>	LIQUIDAD	OR OR	
	(/	, ,		
		1	100	
		'	(16)	
		CP JONGE JAVIER AR		
		CEDULA PROFESIO	NAL 2101369	

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JORGE GUTIERREZ GARCIA y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ.

En el expediente número 1326/08, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, APODERADO DE FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. entre otras constancias obran, dos acuerdos que en su parte conducente dice: -

AUTO DE RADICACION: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - Por presentada el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, apoderado de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V.; personeria que acredita con la documental pública que exhibe y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado el día siete de agosto del año dos mil ocho, con documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. visto lo solicitado téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar a los C. C. JORGE GUTIERREZ GARCIA Y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ, quienes tienen su domicilio en calle de la Terraza número 3126, del fraccionamiento Hacienda del Sauz en esta ciudad, lo siguiente: "a) La cesion onerosa de creditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, de parte de Recuperfin I, S. de R. I. de C.v; b) Que el actual Titular de los derechos establecidos, lo es la persona moral que FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V; c) Que el domicilio de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., para efectos de cumplimiento del contrato, se encuentra ubicado en calle Pirineos número 614, esquina con Andes, colonia Jardin Obispado, de Monterrey Nuevo Leon. d) Que el adeudo que dichas personas tienen lodebera de cubrir a mi representada FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V; Por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este Juzgado a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente. Artículo 1912, 1913 y demas relativos del Código Civil.- Señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho marcado con el número 4350 de la calle 21 de Marzo de esta y autorizando para tales efectos a la C. E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. - - - - - NOTIFÍQUESE JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- - - DOS RUBRICAS- - -

ACUERDO: "- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréquese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día dos de junio del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE GUTIERREZ GARCIA y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ, la radicación del expediente 1326/08, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y se les notifique el auto de radicación de las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Expídanse los respectivos edictos.---- NOTIFI Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

> "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION Cd. Juárez, Chih. À 10 de junio del año 2011.

LIC. PATRICIA GUADALURE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Aguerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil

-0-

JORGE GUTIERREZ GARCIA

3054-61-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LETICIA NIETO DE HERNANDEZ Y PEDRO OSCAR HERNANDEZ CARDIEL.

En el expediente número 1399/08, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de junio del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de NORMA LETICIA NIETO DE HERNANDEZ y PEDRO OSCAR HERNANDEZ CARDIEL, notifiqueseles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete enel Periódico Oficial del Estado y uno de amplia circulación en ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, lo siguiente: a) El hecho de que la persona Moral que representa el promovente, ha adquirido mediante CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capitulo de hechos.; b) Que el actual Titular de los derechos establecidos en el capitulo de hechos, lo es la persona Moral <u>FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD</u>
<u>LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE</u>; c) Que el domicilio de <u>FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE</u>, para efectos de dar cumplimiento del contrato referido en el capitulo de hechos, se encuentra ubicado en Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León.; d).— Que el adeudo que dichas personas tienen derivado de la relación contractual referida en el capitulo de bechos, lo deberá cubrir a la Moral denominada FAREZCO II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Prineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el Oficial Notificador que corresponda se constituya en el domicillo de los C.C. NORMA LETICIA NIETO DE HERNÁNDEZ Y PEDRO OSCAR HERNÁNDEZ CARDIEL, ubicado en Calle Camino Viejo a San Lorenzo número 7355 del Fraccionamiento Las Palmas y/o Valle de Cuernavaca número 337 del Fraccionamiento Arco Iris, en esta Las Palmas y/O valle de Cuernavaca numero 337 dei Fraccionamiento Arco Iris, en esta ciudad, y les notifique de manera indubitable, lo siguiente: a) El hecho de que la persona Moral que representa el promovente, ha adquirido mediante CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capitulo de hechos, ib) que el actual Titular de los derechos establecidos en el capitulo de hechos, lo es la persona Moral FAREZCO II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; c) Que el domicilio de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL LARIABLE. VARIABLE, para efectos de dar cumplimiento del contrato referido en el capitulo de hechos, se encuentra ubicado en Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León.; d).- Que el adeudo que dichas personas tienen derivado de la relación contractual referida en el capitulo de hechos, lo deberá cubrir a la Moral denominada <u>FAREZCO II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE</u>, en el domicilio ubicado en la Calle Pirineos número 614, esquina con

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUEAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011 LA SECRETARIA. LICENCIADA GLAUDIA IVETTE HERRERA VILLADORIA

NORMA LETICIA NIETO

3055-61-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ESTHER SOSA URIBE y ARMANDO VAZQUEZ AGUIÑAGA, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7226 siete mil doscientos veintiséis, a folios 238 doscientos treinta y ocho del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud del señor JOSE NORBERTO CANO FUENTES, en su carácter de apoderado de las señoras ESTHER VAZQUEZ SOSA y ANNA LAURA VAZQUEZ SOSA, hijas de los señores ESTHER SOSA URIBE y ARMANDO VAZQUEZ AGUINAGA, quienes fallecieron la primera de ellos en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y el segundo en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de enero de año dos mil diez, en el acta las solicitantes, a través de su representante, justificaron su dicho con las actas de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son las únicas hijas de los de cujus, por medio de su

Chihuahua, Chih. a 23 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL VATARRO MANJARREZ

ESTHER SOSA URIBE

3080-61-63

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUELA GUTIÉRREZ PAZOS, EN CONTRA DE VIRGILIO ROMO MARTÍNEZ Y CLAUDIA NOHEMÍ ORTEGA CASTILLO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LÉTRA DICE:------CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado RAMÓN LUEVANO FLORES, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo rendido por el ingeniero ALFONSO RENÉ MELÉNDEZ MORALES .- - -En cuanto a su otra petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Tarahumaras número 7719 (siete mil setecientos diecinueve) del Fraccionamiento Infonavit Nacional de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 120 (ciento veinte), a folios 120 (ciento veinte), del libro 2683 (dos mil seiscientos ochenta y tres) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$321,950.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$214,633.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUÉSE: --

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-LO QUE SE HACE DE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO

EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VIRGILIO ROMO MARTINEZ

3047-61-63

-0-EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. <u>JESUS ERNESTO GRIJALVA MIRANDA</u>, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN PEDERNALES, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,656.19 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	60.50 METROS	SE 19 39	CALLE POLANCO
2 - 3	13.50 METROS	SW 62 51	CALLE 7 ^a
3 - 4	69.12 METROS	NW 42 25	CALLE SURTIDOR
4 - 1	40.30 METROS	NE 73 55	CALLE 5 ^a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1388, A FOJAS NÚMERO 108, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES WARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

3072-61-63

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron las señoras BLANCA LAURA LEE Y NINFA LEE CARRASCO, ambas como Únicas y Universales Herederas y la primera también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora BIANCA BERTHA LEE CARRASCO, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13048, del volumen 224, de fecha 25 de Julio del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponda, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Julio 26 del 2011.

Atentamente

LIC. JORGE/MAZPÚLEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

BLANCA BERTHA LEE

3079-61-63

-0-AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ---

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 9962 nueve mil novecientos sesenta y dos, del volumen 255 doscientos cincuenta y cinco, de fecha 20 veinte de Julio de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ROSA AMELIA TERMINEL SOTO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de Enero de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señorita MARIA IRMA TERMINEL SOTO, en su carácter de única y universal heredera, y además, albacea de la presente sucesión. ----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.- ----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una v otra. tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. ---

Chihuahua, Chih., a 20 de Julio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARÉS _∩_

ROSA AMELIA TERMINEL

3078-61-63

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----Que ante mí, compareció el señor THEMIS VELGIS ARANDA, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ANGELINA ARANDA DE VELGIS, manifiesta que reconoce la validez del testamento, y el cargo de Albacea de la sucesión, protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.----Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RÚBEN HERNÁNDEZ SALLARDO

NOTARIO PUBLICO IN MERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MARIA ANGELINA ARANDA

3075-61-63

-O-AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, compareció el señor THEMIS VELGIS ARANDA, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ANGEL VELGIS MACARONI, manifiesta que reconoce la validez del testamento, y el cargo de Albacea de la sucesión, protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PUBLICO NÚMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

-n-

ANGEL VELGIS MARCONI

3074-61-63

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, compareció el señor THEMIS VELGIS ARANDA, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor NICOLAS VELGIS MACARONI, manifiesta que reconoce la validez del testamento, y el cargo de Albacea de la sucesión, protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. JESÚS RUBEN HEBNÁNDEZ GALJARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

-n-

NICOLAS VELGIS MARCÓNI

3073-61-63

PRIMER AVISO NOTARIAL.

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el acta número 4468 cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de Julio de dos mil once, a solicitud de las señores MARIA DEL ROSARIO, ARMIDA, GERÓNIMO, LIDIA, EDUVIGES, NORMA DEL CARMEN Y GABINO, todos de apellidos BORUNDA MENDOZA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LIBRADA MENDOZA JACOBO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día diez de junio de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la Adscrita para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Julio de 2011.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

LIBRADA MENDOZA JACOBO

3076-61-63

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 174 ciento setenta y cuatro, del Volumen 4 cuatro, otorgada con fecha 28 veintiocho de Junio del año 2011 dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora KATHARINA FRIESEN VOTH, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores MARIA, ELMA, KATHARINA, RUBEN, GUILLERMO y ALFREDO, todos de apellidos LOEWEN FRIESEN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO LOEWEN GOSEN, fallecido el día 6 seis de Junio del año 2011 dos mil once, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, manifestando ser la compareciente señora KATHARINA, RUBEN, GUILLERMO y ALFREDO, todos de apellidos LOEWEN FRIESEN, quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación,

Cd. Vicente Guerrero, Chin, a 14 de Julio de 2011.

Atentantente

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

GUILLERMO LOEWEN GOSEN

3077-61-63

AVISO NOTARIAL

El día 22 de Julio de 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública Número 29,086 comparecieron los señores MARÍA DE LOURDES, GABRIELA Y HÉCTOR EDUARDO todos de apellidos ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, y además éste último como mandatario de la señora CECILIA DEL CARMEN ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARÍA A BIENES DE SU PADRE, SEÑOR HÉCTOR ENRÍQUEZ MUÑOZ, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 de diciembre de 2010. En el contenido de la referida Escritura los comparecientes exhibieron el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 27,008 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de octubre de 2009, ante la fe del suscrito Notario Público, mediante la cual su padre, el señor HÉCTOR ENRÍQUEZ MUÑOZ, otorgó Testamento Público Abierto y en el cual los instituyó como legatarios de los bienes que en el mismo se precisan, así como herederos, nombrando e instituyendo además a su hijo HÉCTOR EDUARDO ENRÍQUEZ SÁNCHEZ como albacea de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 de Julio de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

-n-

HECTOR ENRIQUEZ MUÑOZ

3084-61-63

AVISO NOTARIAL

El día 8 de Julio de 2011, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 28,947 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaria, comparecieron el señor JESÚS SILVESTRE CHACÓN CHÁVEZ y los señores JESÚS JAVIER, GUADALUPE ADRIANA, ALEJANDRO y ANALI, todos de apellidos CHACÓN GONZÁLEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JUANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 de junio de 2011 y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la Sucesión, toda vez que justificaron ser esposo e hijos legalmente reconocidos de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 de Julio de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NAJEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA HAMOS

JUANA GONZALEZ RÓDRIGUEZ

3085-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. P R E S E N T E.

En el expediente número 1751/10, relativo al juicio PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por ANTONIO BRIONES FLORES, en contra de la persona moral denominada PROVECTOS IMMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el
C. RUBÉN TREJO ORTEGA, recibido en este Juzgado el día hoy, y con la personalidad que
tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las
diferentes dependencia, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintinueve de abril
de año en curso, misma que obra a fojas de la trescientos veintilocho a la trescientos treinta de
autos. En virtud de lo anterior se ordena notificar a la persona moral denominada PROYECTOS
IMMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE por medio de su representante legal o persona con facultades suficientes para
absolver posiciones, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además
de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el
Tribunal, lo cita a la confesional judicial, en forma personal y sin asistencia de abogado o asesor
alguno, misma que se llevara a cabo a las <u>NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS</u> del día
<u>TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE</u>, para que tenga verificativo la CONFESIÓN
JUDICIAL a cargo de la persona moral denominada PROYECTOS IMMOBILIARIOS CONDAC,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su
representante legal o persona con facultades suficientes para absolver posiciones, para que
comparezca a este juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y de
viva voz, apercibido que de no hacerlo este Juzgado lo declarará presuntamente confeso de las
posiciones calificadas como legales por el Juzgador.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:

-- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LLIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011 LA SECHETARIA

LICENCIADA ASTRID JUNITA CUERREF
PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC

3086-61-63-65

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. REWEE LARISA CHAVIRA MACIAS , con domicilio en CALLE LIC LASARO CARDENAS Y CJON DURANGO se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un Lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) CJON DURANGO

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
DEL 1 AL 2	T5.00 MTS	FRACC PTE LOTE 1
DEL 2 AL 3	20.00 MTS	FRACC OTE LOTE 2
DEL 3 AL 1	15.00 MTS	FRACC PTE LOTE 3
DEL 4 AL 7	20.00 MTS	CJON DUR ANGO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número $\frac{151}{2}$ a fojas $\frac{77}{15}$ del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. $\frac{1}{4}$ a las $\frac{12}{12}$: $\frac{1}{12}$ moras del dia $\frac{7}{12}$ de $\frac{JULIO}{2}$ del $\frac{20}{12}$ El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete dias.

VILLA AHUMADA	CHIH	A d	ie <u>JULTO</u>	del 20



"COLUMBUS VIAJES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- AVISO A ACCIONISTAS -

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COLUMBUS VIAJES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA LUNES 25 DE JULIO DE 2011, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NÚMERO 305-A DE LA COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SE ACORDÓ EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD, POR LA SUMA DE \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); ASIMISMO SE ACORDÓ EL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).---POR LO QUE SE LES OTORGA A LOS ACCIONISTAS UN PLAZO DE 15 DÍAS SEGÚN SEÑALAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA, Y EN CASO DE NO HACERLO LAS ACCIONES DE LA NUEVA EMISIÓN PODRÁN SER SUSCRITAS POR QUIEN LA ASAMBLEA LO HAYA ACORDADO O SER OFRECIDAS LIBREMENTE AL PÚBLICO .--

BEBTHA LICÓN VALDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN.

COLUMBUS VIAJES

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.

ELSA TREVIÑO MIRAMONTES

COMISARIA

-0-

3089-61

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia acumulada intestamentaria de RAMIRO CELIS BOJORQUEZ y ALICIA PAYAN PEREZ.

El día diecisiete de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 19159 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintiuno, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria Acumulada a Bienes de RAMIRO CELIS BOJORQUEZ y ALICIA PAYAN PEREZ.

La denuncia fué hecha por el señor ROGER CELIS PAYAN, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos ROLANDO, EDGAR RIGOBERTO, ADA SELA, MARIA CELINA, ALICIA, RAMIRO y MINERVA VIRGINIA de apellidos CELIS PAYAN, (hijos).

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 24 de junio del año en curso, la cual fué registrada con el número 19162 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintiuno a mi cargo.

Fué recabada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que no existe constancia de que RAMIRO CELIS BOJORQUEZ haya otorgado Testamento y por lo que respecta a ALICIA PAYAN PEREZ: "...NO SE ENCONTRO REGISTRADO TESTAMENTO ALGUNO POSTERIOR AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO CON FECHA 30 DE ENERO DE 2004, ANTE LA FE DEL (LA) C. LIC. JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO No. 2 PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ".

El Testamento citado se concreta a legados exclusivamente, por lo que respecta al Lote urbano número 11 y construcciones de la manzana 27, Colonia Loma de Pérez de esta Ciudad; los demás bienes propiedad de la sociedad conyugal de los autores de la herencia, integran la masa hereditaria de esta Sucesión Intestamentaria acumulada.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 06 del 2011.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALÁGAMBA

RAMIRO CELIS BOJORQUEZ

3081-61-63

-0-CONVOCATORIA

Para los efectos legales procedentes y en cumplimiento al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los señores accionistas de la persona moral denominada Riltech Medical, S.A. de C.V., que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 17:00 horas del pasado 20 de Julio de 2011 en el domicilio social de la empresa; se aprobó aumentar el capital social en su parte variable por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN.), por lo cual tendrán un plazo de quince días para ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones.

Rodrigo Infante López Admnistrador Único Rúbrica

RILTECH MEDICAL

3090-61

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MINERALES VESPER", S.A. DE C.V.

Accionistas de Minerales Vesper, S.A de C.V., hoy 30 de julio del 2011, se les convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar a las 12:00 horas del día 15 de Agosto del 2011, en el domicilio de la sociedad ubicado en la cuidad de Hidalgo del Parral Chih., particularmente en la calle Del Rayo No. 90, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores, calificación del quórum estatutario y en su caso Establecimiento de la Asamblea.

II.-Aumento del Capital Social tanto de la parte fija como variable, en sus series A como B y emisión de acciones y avisos correspondientes establecidos en Estatutos Sociales.

III.-Nombramiento de Delegado de Asamblea; IV.-Redacción, lectura y aprobación en sa caso o

C.P. Rogello Vazquez Adame

acta de la Asamblea.

COMISARIO DE LA SOCIEDAD

MINERALES VESPER

3092-61

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, de fecha 01 primero de marzo del 2011 dos mil once y asentada con el Número 34530 a folios 263 del Libro veintinueve de Registro Para Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta Notaría, ante mí comparecieron GUADALUPE, ELIZABETH, ALBERTO, ANA MARIA, CESILIA, SOLEDAD FELIPA, DELIA ,HECTOR MARIO todos apellidos DE LA O ARENIVAR, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a Bienes de los señores DAVID ARENIVAR DIAZ Y MARIA DE LA LUZ ESPARZA DIAZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que los señores DAVID ARENIVAR DIAZ Y MARIA DE LA LUZ ESPARZA DIAZ fallecieron en esta ciudad y en la ciudad de Juárez, Chihuahua, con fecha de 05 de septiembre de 1972 y a los 01 días del mes de enero del 1983 respectivamente; Que a los autores de la Sucesión le sobreviven sus Nietos los señores GUADALUPE, ELIZABETH, ALBERTO, ANA MARIA, CESILIA, SOLEDAD FELIPA, DELIA y HECTOR MARIO todos apellidos DE LA O ARENIVAR como sus parientes más cercanos que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 35002 a folios 83 del Libro treinta de Registro Para Actos Fuera de Protocolo que se lleva a mi cargo en esta Notaría, de fecha 11 once del mes de junio del año dos mil once, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer los Autores de la Sucesión, no dejaron disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER_SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., JUNIO 11 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUVERO CINCO LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

DAVID ARENIVAR DIAZ

3087-61-63

-0-AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, de fecha catorce de mayo del año dos mil once la cual obra bajo el numero 34844 a folios 44 del Libro Treinta de Registro Para Actos Fuera de Protocolo que se lleva a mi cargo en esta Notaria, ante mí comparecieron JAVIER RUIZ RIOS Y CATALINA RUIZ RIOS, ambos por sus propios derechos y en su carácter de Apoderados Legales del señor GONZALO RUIZ CERVANTES éste ultimo Padre de los comparecientes, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CATALINA RIOS RAMIREZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la señora CATALINA RIOS RAMIREZ, falleció en la Ciudad de Lubbock, Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho; Que la autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos y esposo los señores JAVIER RUIZ RIOS, CATALINA RUIZ RIOS Y GONZALO RUIZ CERVANTES, siendo éstos sus parientes más cercanos y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34920 a folios 63 del Libro Treinta de Registro Para Actos Fuera de Protocolo que se lleva a mi cargo en esta Notaría, de fecha 30 treinta del mes de mayo del año dos mil once, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer la Autor de la Sucesión, no dejo disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL. ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente

-0-

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MAYO 30 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA JUANA GARCIA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO CALLE CEDRO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 50°00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 40°00'E	20.00 METROS	AV. TINAJAS
3 - 4	N 50°00'W	12.50 METROS	CALLE RIO VERDE
4 - 1	S 40°00'W	20.00 METROS	JOSE M. PALMA C.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 415

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2011



PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor OCTAVIANO SOTO OCHOA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1537 mil quinientos treinta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha trece de julio de dos mil once, a solicitud de la señora MA. PAZ ORTIZ MARTÍN DEL CAMPO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OCTAVIANO SOTO OCHOA, exhibiendo un acta con fecha de defunción diecinueve de iunio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de julio de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

OCTAVIANO SOTO OCHOA 3093-61-63

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil Distrito Benito Juárez Cd. Cuahutémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 917/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos AMÉRICA NÚÑEZ MUÑOZ Y JOSÉ REFUGIO GRANILLO GRANILLO, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDOS

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JOSÉ REFUGIO GRANILLO GRANILLO Y AMÉRICA NÚÑEZ MUÑOZ, desde el día treinta y uno de enero del año dos mil uno, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Gran Morelos, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana AMÉRICA NÚÑEZ MUÑOZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2660265, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana AMÉRICA NÚÑEZ MUÑOZ, Calle Laguna de Bustillos número 730, del Fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, y de ocupación estilista, respectivamente; del Ciudadano JOSÉ REFUGIO GRANILLO GRANILLO, domicilio conocido en Gran Morelos, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término de Ley. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a cuatro de octubre de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la misma.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil Distrito Benito Juárez Cd. Cuahutémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 43/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos ALEJANDRO TRILLO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA IVONNE GUTIÉRREZ MENDOZA, y:

RESULTANDO CONSIDERANDOS RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos ALEJANDRO TRILLO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA IVONNE GUTIÉRREZ MENDOZA, desde el día catorce de noviembre del año dos mil ocho, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana CLAUDIA IVONNE GUTIÉRREZ MENDOZA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1891422, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CLAUDIA IVONNE GUTIÉRREZ MENDOZA, Calle Manzanas y Limones, Departamento Uno, del Barrio Delicias de esta ciudad, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano ALEJANDRO TRILLO GUTIÉRREZ, Calle Ojinaga y 20 número 1000, Zona Centro de esta ciudad, y de ocupación contador, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término de Ley. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes,

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$28.65

Costo de la Suscripción anual \$1,727.98

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón \$5.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$28.80

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares \$704.90

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA DIRECTOR

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx